



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2021-MPC



Caravelí, 07 de diciembre del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 07 de diciembre del 2021, el OFICIO CIRCULAR N° 559-2021/S-30000, sobre propuestas para el directorio de SEDAPAR por parte de la Municipalidad Provincial de Caravelí y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Empresariales, concordado con el artículo 7 de la Resolución 228-2018-VIVIENDA, establece que es atribución del Concejo Municipal a través de un Acuerdo, seleccionar y proponer a los candidatos a directores.

Que, las Municipalidad Provinciales Accionistas, que proponga candidatos deberá remitir a la Junta General de Accionistas por intermedio de la Oficina de Trámite Documentario de SEDAPAR S.A. el Acuerdo de Concejo Municipal en el que conste el nombre de los señores candidatos a directores, adjuntando los requisitos correspondientes, a que se refiere el artículo 615 del Reglamento de la Ley Marco, concordado con el Art. 3 de la Resolución Ministerial 228-2018- VIVIENDA.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 07 de diciembre del 2021, el Concejo Municipal revisó dos expedientes presentados por mesa de partes de los siguientes candidatos; Ing. Manuel Walter Diaz Valdivia y Lic. Arturo Arroyo ambias, para ser propuestos para el directorio de SEDAPAR por parte de la Municipalidad Provincial de Caravelí,

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 07 de diciembre del 2021, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;



📞 (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉️ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- PROPONER a los siguientes candidatos por parte de la Municipalidad Provincial de Caravelí, para ser parte de los miembros del directorio de SEDAPAR:

- **PRIMERA PROPUESTA:** ING. MANUEL WALTER DIAZ VALDIVIA
- **SEGUNDA PROPUESTA:** LIC. ARTURO ARROYO AMBIA

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a Secretaria General remitir el presente acuerdo a la Junta General de Accionistas de SEDAPAR.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Secretaria General, su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra
ALCALDE

📞 (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉️ alcaldiacaraveli@gmail.com

SOMOS

Caravelí

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí